



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL 2020
DOS MIL VEINTE.

Siendo las 09:00 nueve horas, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, y LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, se procede a celebrar Pleno extraordinario, resolviendo el siguiente punto:

ÚNICO. - Atendiendo las circunstancias relativas a las medidas de contingencia decretada por el (COVID-19), este Pleno tiene a bien **ampliar el término** respecto de las medidas preventivas para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19), **hasta el día 05 de mayo del 2020**, determina lo siguiente:

- A efecto de no ocasionar menoscabo o afectación a las partes en el proceso, y debido a la contingencia antes señalada, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 BIS, 43 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se amplía el término señalado en el acta de pleno extraordinario de fecha 17 de marzo del 2020, **esto es, del día 20 de abril al 05 de mayo del año en curso**, quedando suspendidas todas las audiencias a celebrarse dentro de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, incluyendo desahogo de pruebas, así como todas las diligencias de reinstalación, inspecciones oculares, periciales, etcétera, programadas fuera de las instalaciones del Tribunal burocrático, mismas que se reagendarán para su diligenciación a la brevedad posible; sin embargo, se prestará atención especial a usuarios que necesiten formular convenios de terminación de relación de trabajo, pagos inherentes, así como ratificaciones de renuncia a la relación de trabajo.
- De igual manera quedan suspendidos todos los términos legales **del día 20 de abril al 05 de mayo del año en curso**, aclarando que los términos con fecha de vencimiento a partir


de la emisión de este acuerdo, vencerán el primer día hábil laborable.

- Para no entorpecer los arreglos conciliatorios y cumplimientos de laudo, "la única excepción a la regla sería la recepción y cumplimiento de convenios y pagos de laudo, previamente acordados por las partes (con las debidas medidas de seguridad e higiene, esto es, se deberán someter al filtro sanitario)".
- El personal laborará a puerta cerrada, respetando en todo momento las indicaciones emitidas por la Secretaría de Salud, como lo son, respetar la sana distancia, lavarse las manos constantemente, también, deberán tomar las medidas de higiene necesarias, como desinfectarse y limpiar su área de trabajo en forma constante, para lo cual tendrán a su disposición los materiales necesarios, a excepción de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como adultos mayores de 60 años y personas vulnerables por cuestiones de salud, realizando roles de trabajo desde casa, lo anterior hasta que las autoridades sanitarias dispongan que ha pasado la emergencia sanitaria, y de esta manera evitar daños a la salud de sus compañeros y/o familia;
- Asimismo, las madres y padres de familia, con la finalidad de que estén al cuidado de sus hijos, podrán modificar el horario de trabajo de manera flexible con autorización y registro previo de su Secretario General, siempre y cuando hubiera cumplido su jornada laboral y actividades, quienes opten por horario flexible, únicamente podrán permanecer hasta las 17:00 diecisiete horas.
- El personal asignado al área de estudio y cuenta, podrá realizar su trabajo en su domicilio con la obligación de presentarse a dar cuenta y entregar expedientes en las fechas que se programen para ello; sin embargo, deberán implementarse guardias para el cumplimiento de términos de amparo y atención a las demás áreas del Tribunal, esto es,

permaneciendo tres personas en cada ponencia, que se integraran con abogados y un auxiliar, cada coordinador establecerá el rol, teniendo comunicación total, enviando su reporte, dando cuenta en el día que les corresponda y sin bajar su productividad establecida.

- Consecuentemente en atención a la función Administrativa de justicia que presta este Tribunal Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba **prorrogar el contenido del acuerdo** tomado en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2020, **en el sentido de ampliar las medidas de prevención para evitar la propagación del (COVID 19), mediada que será desde el 20 de abril al 05 de mayo del año en curso, reanudando labores el día 06 de mayo de 2020, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita.**

Siendo las 10:13 diez horas con trece minutos, se da por terminada la sesión extraordinaria de Pleno, firmando los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA,** actuando ante el **LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno que autoriza y da fe. -----



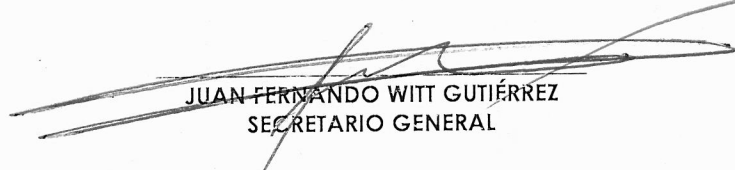
LIC. VÍCTOR SALAZAR RIVAS
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO
MAGISTRADO



LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA
MAGISTRADO



JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL